



Comité de Transparencia 2024

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las diez horas con treinta minutos del día dos del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia**. Comparecen, en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la titular de la Oficina de Representación en el Insus, la maestra Silvia Esmeralda Espinosa Trejo.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Buenos días.

Les doy la bienvenida a la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta. Buenos días a todos.

Le informo, presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/02/01/2024

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que, si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/02/02/2024

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta. Como punto **número 3** del orden del día, se presenta el análisis de la resolución al Recurso de Revisión RRA 12653/23 el cual determino en su resolutivo cuarto, lo siguiente:

1. Se deberá llevar a cabo una nueva búsqueda de la información de la Cartografía que contenga los fraccionamientos irregulares a que hace alusión el decreto mencionado en el punto 1.1. (punto 1) de manera exhaustiva y con criterio amplio en todas las unidades administrativas que cuentan con atribuciones para conocer de lo requerido entre las que no se podrá omitir a la representación estatal en el estado de San Luis Potosí, la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (Departamento de Sistemas de Información Geográfica), Dirección de Regularización del Suelo (Departamento de Topografía y Procesamiento Cartográfico) e informe el resultado de esta a la persona solicitante. Asimismo, en el caso que sea localizado alguna cartografía que atienda lo requerido por la persona solicitante y de identificarse los terrenos baldíos o desocupados se deberá llevar a cabo en consecuencia la clasificación correspondiente tal y como se analizó al abordar el estudio del punto 2 de la solicitud de acceso a la información.
2. Clasifique a través de su Comité de Transparencia la cartografía que contenga la lotificación realizada por la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (punto 2), para efectos de su empadronamiento catastral, en términos del artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y proporcione una copia del acta correspondiente a la persona solicitante.
3. Informe a la persona solicitante los costos por reproducción y certificación de la información correspondiente al Padrón de lotes que fueron inscritos en el entonces Registro Público del Estado de San Luis Potosí (punto 3), así como los métodos de entrega de la información, incluyendo el envío por correo certificado previo cobro de los costos correspondientes, a efecto de atender la modalidad de entrega por copia certificada solicitada por la persona solicitante (sic).

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del mencionado recurso, la Representación Regional en San Luis Potosí emite el oficio **1.8.24.2/040/2024**, mediante el cual, solicita que se confirme la clasificación de la información como reservada de la cartografía de los planos lotificados en el poblado de San Juan de Guadalupe y sus anexos Tierra Blanca y San

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

Miguelito, municipio de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí por un periodo de 5 años, con fundamento en los artículos 113, fracciones V, y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 110, fracciones V, y XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y vigésimo tercero, y trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materias de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas,-----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz. -----

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de clasificar la información como reservada de las documentales antes mencionada. -----

Muchas gracias. Se confirma por unanimidad la clasificación de la información como reservada de la cartografía de los planos lotificados en el poblado de San Juan de Guadalupe y sus anexos Tierra Blanca y San Miguelito, municipio de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, y se deja asentado en el acta con el número de acuerdo -----

Acuerdo CT/E/02/03/2024.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar la resolución del recurso de revisión RRA 12653/23, y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.24.2/040/2024, emitido por la Representación Regional del Insus en San Luis Potosí, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS PLANOS LOTIFICADOS EN EL POBLADO DE SAN JUAN DE GUADALUPE Y SUS ANEXOS TIERRA BLANCA Y SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIONES V,X,XI Y XII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 110, FRACCIONES V, X, XI Y XII, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, Y TRIGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIAS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.-----

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas. -----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/0180/2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual remite las versiones públicas que se reportan en el artículo 70, fracción IX Gastos de Representación y Viáticos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial de los siguientes datos:-----

- Número de cuenta bancaria del comisionado; -----
- Número de expediente; -----
- Nombre de la persona que atendió en el establecimiento; -----
- Correo electrónico personal; -----
- Números telefónicos personales, -----
- Nombre de la persona física beneficiada-----

De igual forma, se solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes a **59** informes de gastos de representación y viáticos, mismos que se enlistan en los oficios de referencia. -----

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz. -----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta. Por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo me abstendré de emitir mi voto. -----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta. -----

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y que se aprueben las versiones públicas correspondientes a **59** informes de gastos de representación y viáticos. -----

Muchas gracias. Se confirma con dos votos a favor y una abstención, la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes a **59** informes de gastos de representación y viáticos, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción IX del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo: -----

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"





Comité de Transparencia 2024

Acuerdo CT/E/02/04/2023. -----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.5/0180/2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE 59 INFORMES DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE".-----

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la presente acta. -----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Como punto número 5 del orden del día, se presenta el análisis del **Diagnóstico de Accesibilidad 2020-2023** para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad del Insus. -----

El presente diagnóstico se presenta con fundamento en los artículos 102, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 101, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral décimo tercero de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

En uso de la voz, la secretaria técnica: Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz. -----

De no existir algún comentario, someto a votación el Diagnostico de Accesibilidad 2020-2023. -----
Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad, dejando asentado en el acta con el número de acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/02/05/2024.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, APRUEBA EL DIAGNOSTICO DE ACCESIBILIDAD 2020-2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 101, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y NUMERAL DÉCIMO TERCERO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS..-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente. -----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos, del dos de febrero del año dos mil veinticuatro, se declara formalmente concluida la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias-----
Firman al calce. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Silvia Esmeralda Espinosa Trejo
Titular de la oficina de representación en el
Instituto Nacional del Suelo Sustentable


sgm

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"

